

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO. -
Villanueva, La Guajira, nueve (9) de Junio de Dos mil veintidós (2022).

RAD: 44-874-31-89-001-2016-00156-00

En la fecha de hoy, pasó al despacho del señor Juez, el presente Proceso Ordinario Laboral, donde el demandante es Fabián Antonio Villareal Hernández y el demandando es Jainer Romero Mejía y Otros, donde se venció el termino de emplazamiento y se encuentra pendiente de nombrar un curado Ad Litem, para que represente los intereses del señor Jainer Romero Mejía, lo anterior para su cargo.



VICTOR JOSÉ PIMIENTA DE ARMAS
SECRETARIO



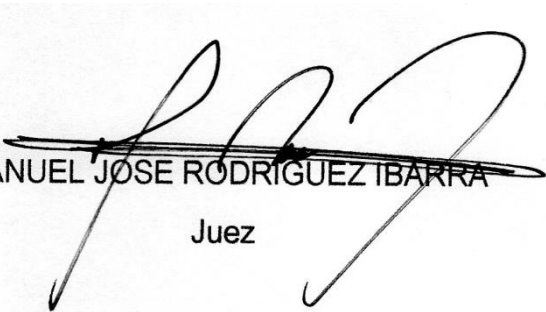
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Riohacha
Juzgado Promiscuo del Circuito
Villanueva – La Guajira

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	44-874-31-89-001-2016-00156-00
DEMANDANTE:	FABIAN ANTONIO VILLAREAL HERNANDEZ
DEMANDADO:	JAINER ROMERO MEJIA Y OTROS
ASUNTO:	SE DESIGNA CURADOR AD LITEM
Villanueva, la Guajira, nueve (9) Junio del dos mil veintidós (2022)	

Visto el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento con lo estableció en el decreto 2272 de 1989, artículo 5, en concordancia a lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P, se procede a designar, como curador ad litem al Dr. LEONARDO FELLIZOLA GONZÁLEZ, para que represente los intereses del señor JAINER ROMERO MEJÍA, dentro del presente juicio laboral, dicho profesional del derecho, deberá aceptar el cargo y posesionarse en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MANUEL JOSÉ RODRIGUEZ IBARRA
Juez